



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 107-2020. GR. CAJ/CHO.
Chota 29 de setiembre del 2020**

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 106-2020-GR.CAJ/CHO, de fecha Chota, 25 de septiembre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que mediante La RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 106-2020-GR.CAJ/CHO, de fecha Chota, 25 de septiembre del 2020, se resolvió :
ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH; al CONSORCIO PROGRESO, en la Mz. L Lt. 17 Dpto. 402, Urbanización Los Sauces I Etapa, Distrito de Pimentel, Región Lambayeque; al Supervisor de obra CONSORCIO MAJIN II;

Que, de la posterior revisión de la Resolución antes indicada, se advierte un error material en el Artículo Tercero de la parte resolutive, al consignar como parte notificada al Supervisor de Obra "Consortio Supervisor Majin II" debiendo ser CONSORCIO SUPERVISOR YURACYACU, por lo que en concordancia y aplicación del Artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Chota, y Resolución Ejecutiva Regional N°24 -2019-GR-CAJ/GR, con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 106-2020-GR.CAJ/CHO, de fecha Chota, 25 de septiembre del 2020,

DICE: ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH; al CONSORCIO PROGRESO, en la Mz. L Lt. 17 Dpto. 402, Urbanización Los Sauces I Etapa, Distrito de Pimentel, región Lambayeque; al Supervisor de obra CONSORCIO MAJIN II.

DEBE DECIR: ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH; al CONSORCIO CHOTA, en el Jr. Camino Real N° 232 - Distrito y Provincia de Chota, región Cajamarca; al Supervisor de obra CONSORCIO SUPERVISOR YURACYACU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 106-2020-GR.CAJ/CHO, de fecha Chota, 25 de septiembre del 2020,.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL